



**No. 142**

**DANIEL NOBOA AZÍN**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno, y responsable de la administración pública;

Que el artículo 147 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es atribución del Jefe de Estado nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado, y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que conforme Decreto Ejecutivo No. 358 de 16 de agosto de 2024 se designó a la economista Cynthia Natalie Gellibert Mora como Secretaria General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 4 de 24 de mayo de 2025 se ratificó a la economista Cynthia Natalie Gellibert Mora como Secretaria General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República;

Que conforme Decreto Ejecutivo No. 14 de 27 de mayo de 2025 se designó a la señora Diana Paulina Ramírez Villacís como Secretaria Nacional de Planificación;

Que según Decreto Ejecutivo No. 60 de 24 de julio de 2025 se dispuso a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República, el inicio de la fase de decisión estratégica para realizar reformas institucionales a la Función Ejecutiva;

Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 95 de 14 de agosto de 2025 dispuso la fusión por absorción de la Secretaría Nacional de Planificación a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República;

Que con Oficio No. PR-SSD-2025-01382-O de 15 de septiembre de 2025 se aceptó la renuncia presentada por la Secretaria Nacional de Planificación;

Que con Memorando No. PR-SGAPYP-2025-0094-M de 15 de septiembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública y Planificación, respecto del proceso de fusión por absorción de la Secretaría Nacional de Planificación a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República solicitó: “(...) disponga a la Secretaría General Jurídica proceda con la emisión del Decreto Ejecutivo que designe al titular de la Secretaría General de la Administración Pública y Planificación en cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 95, de conformidad



No. 142

**DANIEL NOBOA AZÍN**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

*con lo previsto en el artículo 147, numeral 3 de la Constitución de la República; y las demás disposiciones que correspondan para la continuidad de los procesos de fusión referido”; y,*

En ejercicio de las facultades y atribuciones que confieren los artículos 141 y 147 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador,

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Designar a la economista Cynthia Natalie Gellibert Mora como Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete.

**DISPOSICIÓN REFORMATORIA**

**Única.-** Sustitúyase en el artículo 2, Disposición General Quinta, Disposición General Sexta y Disposición Transitoria Tercera del Decreto Ejecutivo No. 95 de 14 de agosto de 2025, la frase: “*Secretaría General de la Administración Pública y Planificación*” por “*Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete*”.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Encárguese a la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Economía y Finanzas, y demás entidades que correspondan que realicen todas las acciones pertinentes con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Machala, el 16 de septiembre de 2025.



Firmado electrónicamente por:  
**DANIEL ROYGILCHRIST  
NOBOA AZÍN**

Validar únicamente con FirmaEC

Daniel Noboa Azín

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**